

BOLSA. — COTIZACION OFICIAL DEL 28 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior FECHAS	VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior FECHAS	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsada. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
							0/0	0/0
21-9-918	86,00 Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	79,95	21-9-918	Banco de España.....	500		501,00	
21-9-918	» E, de 25.000 » » » ... 80,10		21-9-918	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			
21-9-918	80,10 » D, de 12.500 » » » ... 80,10		21-9-918	Banco Hipotecario de España...	500	50		
21-9-918	80,75 » O, de 5.000 » » » ... 80,80		21-9-918	Banco de Castilla.....	250			
21-9-918	81,00 » B, de 2.500 » » » ... 81,10 y 25		21-9-918	Banco Hispano Americano....	500	50	240,00 y 241,00	
31-8-918	81,00 » A, de 500 » » » ... 81,10 y 25		21-9-918	Banco Español de Crédito....	250		118,00 y 120,00	
21-9-918	80,75 » H, de 200 » » » ... 81,75		21-9-918	Unión Española de Explosivos..	100			
21-9-918	80,75 » G, de 100 » » » ... 80,75		21-9-918	Sociedad Gral. Azucarera Espana- Preferentes	500			
20-9-918	80,83 En diferentes series.....		21-9-918	carera Espana... Ordinarias..	500		46,75	
	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>		5-7-918	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		739,0	
21-9-918	90,90 Serie E, de 24.000 pesetas nominales...	90,80	4-5-918	La Papelera Española.....	500			
90,70	» E, de 12.000 » » » ... 90,80		16-9-918	Unión Alcohalera Española....	500			
90,80	» D, de 6.000 » » » ... 90,90 y 80		21-1-918	O. Gral. Mad. de Electricidad.	100			
90,80	» C, de 4.000 » » » ... 90,85		20-9-918	Mediodía de Madrid.....	500			
90,80	» B, de 2.000 » » » ... 90,85		21-9-918	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
90,80	» A, de 1.000 » » » ... 90,85		21-9-918	Idem Norte de España.....	475			
19-9-918	94,00 » H, de 200 » » » ... 94,40		279,50	B. Español del Río de la Plata.			826 pts. ac.	
19-9-918	94,00 » G, de 100 » » » ... 99,50							
21-9-918	90,80 En diferentes series.....	90,85 y 80						
	4 POR 100 AMORTIZABLE							
12-9-918	88,00 Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		21-9-918	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		100,40	
12-9-918	88,00 » D, de 12.500 » » » ... 89,00		21-9-918	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
19-9-918	88,75 » C, de 5.000 » » » ...		20-9-918	Sociedad Gral. Azuc. Espana..	500	4		
20-9-918	88,75 » B, de 2.500 » » » ... 89,00		19-9-918	O. Gral. Mad. de Electricidad.	500			
21-9-918	88,75 » A, de 500 » » » ... 89,00		20-8-918	Mediodía de Madrid.....	500			
20-9-918	89,00 En diferentes series.....		14-9-918	Serie A.	500	5		
	5 POR 100 AMORTIZABLE		2-9-918	F. C. M. Z. A., Valla- Serie B.	500	4 1/2		
16-9-918	97,60 Serie E, de 50.000 pesetas nominales...		21-9-918	dolid a Ariza.....	500	4		
21-9-918	97,50 » E, de 25.000 » » » ... 97,30		3-9-918	» C.	500			
20-9-918	97,75 » D, de 12.500 » » » ... 97,30		18-9-918	1.ª serie.	500			
21-9-918	97,75 » C, de 5.000 » » » ... 97,60 y 50		11-9-918	Idem Norte de Espana. 2.ª serie.	500	3		
21-9-918	97,75 » B, de 2.500 » » » ... 97,60		12-9-918	Emisión 17 Ene- 3.ª serie.	500	3		
21-9-918	97,75 » A, de 500 » » » ... 97,75		21-9-918	ro 1905. 4.ª serie.	500	3		
18-9-918	97,75 En diferentes series.....			5.ª serie.	500	3		
	OBLIGACIONES DEL TESORO							
	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		20-9-918	Ayuntamiento de Madrid.				
	» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.		20-9-918	Obligaciones.....				
20-9-918	104,90 » A, de 500 » al 4,75 por 100.	105,00 y 105,20	20-9-918	Idem por resultas.....	500			
21-9-918	104,85 » B, de 5.000 » al 4,75 por 100	105,00	20-9-918	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			
			31-7-918	Cédulas para Idem de fd. en el ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

1 por 100 perpetuo al contado.....	854 200
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	27.500
3 por 100 amortizable.....	112 500
Acciones del Banco de España.....	34.500
Món del Banco Hipotecario.....	
Renta de la Arrendataria de Tabacos.....	1 100
Aviaciones.—Preferentes.....	
Món.—Ordinarias.....	37.500
Món. del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Parte, a la vista, cheque.....	4.375 000
Cambio medio.....	80,00
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIRAS ESTEREINAS NEGOCIADAS	
Bondes, a la vista, cheque.....	17 000
Cambio medio.....	20,819
Otro.....	
Evidges, a la vista, orden sig. entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 22 de Septiembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Tem- pera- tura C°.	Hume- dad re- lativa 0/0	VIENTO		Lluvia y nieve en mm.	Estado del Clima.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
9	705	5	19,0	75	SSE. . . .	1—Ventolina. . . .	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 21,3
4	705	5	15,0	85	SW. . . .	1—Idem. . . .	Nuboso.	Idem mínima á la Idem..... 18,1
8	706	3	15,2	84	W. . . .	2—Muy flojo. . . .	Despejada.	Idem máxima al Sol en el vacío..... (?)
12	706	0	20,3	53	SW. . . .	2—Idem. . . .	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 11,2
16	702	5	18,8	57	WSW. . . .	3—Flojo. . . .	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 3,9
20	702	3	16,3	74	WNW. . . .	4—Moderado. . . .	Cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.^o de la carretera de Horca de Bereda á Medina de Pomar, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 96.224,82.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterrado del anuncio publicado con fecha 18 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.^o de la carretera de Horca de Bereda á Me-

dina de Pomar, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.^o de la carretera del kilómetro 702 de la de Madrid á Francia á la de Hostalrich á Tossa, con ramal al empalme, provincia de Gerona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 21 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.^o de la carretera de Puebla de Don Fadrique á María, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 133.328,16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Octubre próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 7.200 en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

tomar parte en la subasta será de 6.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1912.—El Director general, L. Barcalo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de explotación y obras de fábrica (artículos 1º y 2º) de la carretera de Vich á Olot, tramo 2º, provincia de Gerona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Modelo de proposición.

O. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de explotación y obras de fábrica (artículos 1º y 2º) de la carretera de Vich á Olot, tramo 2º, provincia de Gerona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

MONTES

Esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce, para la subasta de 2.229 metros cúbicos y 411 decímetros cúbicos de madera, procedentes de los pinos arrancados ó tronchados por vientos y nieves durante el invierno del corriente año forestal, en el monte denominado Pinar de Navafria, perteneciente á la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia), cuya tasación asciende á la cantidad de 44.588 pesetas 22 céntimos, debiendo realizarse el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de fecha 17 del actual.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de Montes del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 5 de Octubre próximo inclusive, es tanto de maillotado en dicho Negociado y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia el estado en que consta el número, distribución y volumen de los pinos subastados y el pliego de condiciones, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.229 pesetas 41 céntimos, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esta cantidad, en metálico ó en valores públicos, al tipo masclie de la fáctica conización conocida en el Juzgado que se constituya, acompañándose á los pliegos y, por separado, el resguardo de la Caja General de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 19 de Septiembre de 1912.—El Director general, José María de Madiaga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 2.229 metros cúbicos y 411 decímetros cúbicos de maderas procedentes de los pinos arrancados ó tronchados por vientos y nieves durante el invierno del corriente año forestal en el monte denominado Pinar de Navafria, perteneciente á la Comunidad de villa y tierra de Pedraza, en la provincia de Segovia se compromete á su adquisición, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero se advierte que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones en la zona de Barbastro.

D. Quintín Montaner Lachén, Recaudador de Contribuciones de la zona de Barbastro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en este pueblo contra los herederos desconocidos de D. Eusebio Romero Queral y D. Eusebio Queral Formigales, por débitos de Contribución Rústica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Provision.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro lacurso en el segundo grado de apremio y recargo del 15 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

Notifico á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiacas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la ejecución preventiva de embargo.

Y siendo los herederos desconocidos de D. Eusebio Romero Queral y D. Bernardo Queral Formigales los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico para que realicen sus descubiertos en el término de veinticuatro horas, bajo apercibimiento de proceder inmediatamente al embargo de sus bienes.

Débitos.

Cuarto trimestre del año 15,15 pesetas. Primero y segundo trimestres de 1912, 30,28.

Suman las cuotas, 45,43.

Recargo de primero y segundo grado 6,81.

Total, 52,24 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1912.—El Director general, L. Barcalo.

Y desconociendo el domicilio de los deudores, se lo notifica por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á fin de pueran hacer efectivos sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, á contar desde la inserción, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes.

Barbastro, 18 de Junio de 1918.—Quintín Montaner.

P—5659

Recaudación de Contribuciones de Corral de Almaguer.

D. Gregorio Herrera y Sánchez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Corral de Almaguer.

Hago saber: Que en el expediente que me halic instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á varios sines, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Juan Costuedo (Espellanía), 215,06 pesetas.

Corral de Almaguer, 6 de Septiembre de 1918.—El Recaudador, Gregorio Herrera.

P—5945

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ejeche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que se siguen en esta Oficina por débitos de Contribución territorial, correspondientes al primer trimestre del año actual y otros anteriores, embargué á los deudores que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, las fincas que también se indicarán y son como sigue:

A D.ª Antonia Antón Pérez:

Seis tabullas cuatro octavas de tierra, situada en el partido rural de La Hoya, de este término; lindante: por Levante, Salvador Antón Irles; Poniente, Francisco Agulló y acequia de vecinos; Norte, Salvador Antón Irles, y Mediodía, Francisco Antón y Mariana Vives.

A D. José Bonete Pomares:

Una tabulla tres octavas y 10 brazas de tierra olivar, con una hora de agua de la acequia de Marchena, de esta ciudad, que se riega en el día 9 del libro situado en el partido rural de Algorós, y linda: por Levante, herederos de José Bru y olivar de Ginés Bonete; Poniente, acequia; Mediodía olivar de su hermano Ginés, y Norte, Pedro Martínez v Antonio Coves.

A D.ª Josefa Román Fernández:

Tres tabullas, cinco octavas y 14 brazas de tierra en el partido de Matola, de este término; lindante: por Este y Oeste, con unas tierras de Carlos Campello López; Sur, Diego García, y Norte, Antonio Maciá y otras de Carlos Campello.

A Fabián Pascual Blasco:

Seis tabullas de tierra situada en el partido rural de Matola; lindante: por Norte, ensanches de casa y tierras de Carmen Coves y otros y carril, por donde tiene la entrada; Sur, Pedro Pascual; Este, Pedro y Carlos Pascual y Antonio Antón, y Oeste, Pedro Pascual, las de Francisco Coves, herederos de Salvador Coves y término de Crevillente.

Cinco tabullas, una octava y ocho brazas de tierra situada en la Algoda; lindante: por Norte, camino, acequia enmedio; Sur, las que se adjudican á su hermana Vicenta y á su padre; Este, las de Francisca María Roca de Togores y entrada de carril, y Oeste, las adjudicadas á su padre en el bancal de Boix.

A Gertrudis Maciá Navarro, como esposa de Jaime Molí Sempere.

Cuatro tabullas, siete octavas y seis brazas de tierra situada en el partido de Ferriol; lindante: por Norte, Ramón Segarras; Mediodía, camino, y Poniente y Norte, lomas; la atraviesa la acequia mayor.

Ocho tabullas, tres octavas 28 brazas, situadas en Ferriol; lindante: por Levante, las adjudicadas á su hermano Francisco y lomas; Poniente, Salvadora Serrano y lomas; Mediodía, Micaela Fluxa y lomas, y Norte, la citada Salvadora Serrano.

Dos tabullas, siete octavas, veinte brazas, situadas en el mismo partido de Ferriol; lindante: por Levante y Norte, con su hermano Tomás; Pociente y Mediodía, las de su otro hermano Rafael.

A Francisco Serrano Maciá:

Ocho tabullas, cuatro octavas y dos brazas de tierra situada en carrizales, lindante: por Norte y Sur, con heredero de José Benemiro Agullo; Este, Asarbe, y Oeste verada.

A Pedro Quirant Maciá:

Once tabullas, seis octavas y ocho brazas de tierra situada en La Hoya; lindante por Levante, Francisco Maciá; Poniente carril, por donde tiene la entrada; Mediodía, Gaspar Quirant, y Norte, Pedro Quirant.

Cinco tabullas de tierra situada en el mismo partido de La Hoya; lindante: por Levante, carril entrada; Poniente, Francisco Miralle; Mediodía, Rafael Quirante, y Norte, Antonio Vicente.

Que la reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de fecha 23 del actual, he acordado la ensajenación en pública licitación de las referidas fincas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia á las diez horas del día 13 de Septiembre próximo, en el local de esta Recaudación, calle Puerta Morera, número 7, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que dada la cualidad de dichos deudores, e ignorándose á la vez quién pueda representar legítimamente su derecho, se publica el presente en el *Boletín Oficial de*

la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á conocimiento de los interesados ó sus causabientes, á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente todas las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Ejeche, 26 de Agosto de 1918.—Modesto Sanjuán.

P—5943

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Joaquín Planas Barba, Recaudador auxiliar, Agente ejecutivo en la primera zona de Lérida.

En el expediente de apremio seguido en la ciudad de Lérida por débitos á la Contribución de utilidades, tarifa 2^a, contra varios deudores, que luego se dirá, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 25 de Octubre de 1917, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Mariano Abadal Balaguer, 9,65 pesetas.

Nieves Abadal Farrán, 32,67.

Maria Abella Huguet, 4,46.

Bartolomé Agetet Montañé, 103,95.

Francisco Agustí Camarasa, 5,20.

Agustina Agustí Torrelles, 4,45.

Rosa Aliet, 29,70.

Dolores Aliés Murcia, 1,49.

Domingo Alforja, 1,43.

Encarnación Alandí, 5,20.

Antonio Amigó Martí, 10,89.

Francisco Andrés Cases, 2,97.

Rosa Arense Hernández, 2,97.

Joaquín Aragones Pifarri, 14,85.

Bautista Arán Colomes, 1,49.

Salvador Argesel Bertrán, 3,71.

Isabel Aragón Pifarri, 5,94.

Antonio Artigues Bascars, 2,97.

Antonio Arrufat Barbosa, 5,94.

Francisco Alegó Letón, 4,33.

Luis Aixaíá Sans, 20,89.

Ramón Aixaíá Fontan, 29,70.

Ramón Aixaíá Jontoba, 14,85.

José María Ayeto, 4,46.

Juan Ayneto Baldíllon, 59,40.

El mismo, 111,33.

Idem, 29,70.

Idem, 26,73.

José Ampurí, 2,78.

Teresa Aleu, 2,23.

Pedro Aureu, 0,99.

Agapito Abeila, 3,10.

José Arantegui, 41,26.

Pabio Barberá Alba, 24,36.

Domingo Ballester Clavé, 3,72.

Enrique Baquero Huguet, 9,90.

José Balaguer y señora, 2,97.

Francisco A. Bañeres Zondón, 80,19.

José Baigt Deo, 4,95.

Francisco Bartra, 8,66.

Eulmunda Baró Braqué, 4,45.

Carolina Bardaji, 0,89.
 Clemente Ballespi, 2,97.
 José Barberá Lletjet, 5,94.
 Dolores Batiller Cerdó, 2,23.
 Jaime Benet Salguera y otro, 4,46.
 Jaime Benet Salguera, 4,95.
 Domingo Burada Salmón, 2,16.
 Jaime Bernat Fontanet, 2,17.
 Cayetano Bergés Berga, 16,09.
 Jaime y Angel Benet Ruiz, 8,91.
 Jose Barnadó Torres y otra, 7,42.
 Domingo Bertrán Durán, 2,73.
 Antonio Bea Santandreu, 2,97.
 Carmen Bernaus Cabau, 4,46.
 José Borrás Montagut, 7,43.
 Ramón Boira Perelló, 21,78.
 Francisco Boira Gil, 3,71.
 Antonio Boixadera Monsó, 6,68.
 Dionisio Boixer Verdaguér, 7,43.
 Ramón Boté y señora, 2,59.
 Pablo Boluena Subirana, 43,31.
 Ramón Bosch Albareda, 24,51.
 Dolores Boles Castelló, 99,60.
 Dolores Bolés Castelló, 49,50.
 María Boldú Vallés, 1,73.
 Francisco Blanch Miguel, 4,45.
 Matilde Blanch Zapater, 2,23.
 Francisco Bartolomé Cervelló, 2,97.
 Teresa Calzada Montellá, 2,97.
 Jaime Calvet Bonet, 8,91.
 El mismo, 12,56.
 Idem, 27,23.
 Buenaventura Camps Pairat, 7,43.
 Angela F. Campins, 0,74.
 Juan Capdevila Arbi, 14,85.
 Juan Casamajó Llauradó, 29,70.
 Teresa Casals Morell, 1,48.
 Miguel Casals Toldrà, 0,74.
 José Casals Rabasa, 1,90.
 Pilar Casanova y Jaime Llereig, 24,75.
 Domingo Cartafí Blanco, 28,22.
 Francisco Casals Vallés, 7,67.
 Teresa Casayet Castellá, 8,91.
 Lorenzo Castellnou Guitart, 2,23.
 Magdalena Capell Pedrós, 12,38.
 Juan Colom Jont, 2,97.
 Joaquín Cardiés Bosch, 3,96.
 Lorenzo Castellnou Guitart, 2,23.
 María Dolores Castellón, 22,28.
 José Catalá Balsells, 2,97.
 Dolores Catánera Aragones, 17,32.
 Rosa Clarió Jover, 19,31.
 La misma, 4,75.
 Idem, 4,45.
 Antonio Cots Morell, 3,71.
 Joaquín Cohessa Castany, 3,47.
 Filomena Companys Balués, 3,35.
 Antonio Corretje Calderó, 2,23.
 Hilario Corretje Labosa, 33,41.
 Jaime Cos Creus, 5,20.
 Antonio Cots Morell, 2,97.
 Dolores Cercós Pons, 1,14.
 Buenaventura Curriá Canals, 1,73.
 Manuela Cugat, 2,48.
 José Chamartí Agustí, 1,98.
 Dolores Chich Reixachs, 8,91.
 María Chiménez Chiménez, 20,79.
 Dolores Dalmáu Olivart, 5,34.
 Ramón de Dalmáu Marqués Olivart, pesetas 69,90.
 José María Dalmases, 7,43.
 Raimunda Dolza Primp, 4,46.
 Roque Duch Sans, 1,21.
 Ramón Escolà Liep, 4,46.
 Joaquín Espíñu y otro, 5,20.
 Felipe Esteve Doladé y otro, 3,71.
 Martín Fabregat Duchs, 7,42.
 Juan Faixes Urgelles, 64,25.
 José Flaqué Alut, 0,45.
 Carmen Franzí Carrero, 3,72.
 Agustín Farré Colell, 3,71.
 Josefa Farrés Bosch, 7,43.
 José Farret Bifet, 2,97.
 Carmen Ramón Farrés, 3,35.
 Valero Farrés Solé, 2,97.
 El mismo y otro, 1,49.
 Francisco Ferrer Pagés, 11,14.

Angela Filomena Company, 1,49.
 La misma, 1,49.
 Josefa Fiorenza Estruga, 17,82.
 Juan Fobo Brilart, 3,47.
 Juan Fobo Monsó, 1,49.
 Matías Font y María Vilanova, 1,48.
 Bumata Font é hijo, 3,71.
 Matías Font Baró, 2,97.
 Manuel Font Boldú, 4,95.
 Jaime Font Messagué, 12,38.
 Enrique Font Campo, 5,94.
 Bárbara Font Llanes, 3,96.
 Anastasio Fontanet Bigué, 2,38.
 Dolores Fontanet Vilalta, 5,94.
 Mariano Fontova Tomás, 2,23.
 Encarnación Font Baró, 5,20.
 Vicente Fontova Berangué, 8,67.
 Joaquín Fontcava y señora, 4,46.
 Ciriaco Fugayen, 226,12.
 José Fort, 13,66.
 Manuel García Aldavert, 1,48.
 Antonio Gaya Vilella, 3,10.
 El mismo, 5,20.
 Catelina Gené Cassà y otra, 71,29.
 La misma, 29,70.
 Idem, 59,40.
 Buenaventura Gené Querol, 1,49.
 Ramón Ges Vilamajo, 2,97.
 Rosa Gesa, 1,48.
 José Gili Bañeres, 2,48.
 José Giné Clua, 11,63.
 Francisco Ginestá Giró, 2,97.
 Dolores Giró, 1,73.
 Francisco Gisbert y otro, 2,97.
 José Gambáu, 5,94.
 Francisco González Rodríguez, 1,93.
 José González, 0,74.
 El mismo, 0,74.
 José Goset Alandi, 2,97.
 Prudencia García García, 7,43.
 La misma, 3,71.
 Idem, 4,32.
 Antonio Gráu Masip, 4,46.
 Josefa Gráu Lletjós, 2,97.
 Pedro Guardia, 2,97.
 Domingo Guissons, 3,17.
 María Guin Triguell, 5,57.
 José Giné Pedro, 4,45.
 Francisco Gómez, 5,20.
 Ramón Ibáñez Amorós, 5,94.
 Jaime Ibars Vilsdeput, 6,06.
 Josefa de la Iglesia Blasi, 9,95.
 Rosa Izquierdo Montull, 11,88.
 María Jiménez Pubill, 7,43.
 Domingo Jiménez Jiménez, 22,28.
 Ramón Jové Bicha, 5,94.
 José Jordana Porta, 2,97.
 Mateo Jové Freixes, 2,23.
 Jaime Jovells Farré, 4,46.
 Ramón Jovenia Ubach, 1,48.
 José Junoy Marqués, 2,23.
 Melchora Juncosa Breu, 3,71.
 María Lacambra, 2,60.
 Felisa Loartala Duvelia, 2,97.
 Antonio Liardonosa Espinet, 10,40.
 Esperanza Llauradó, 6,67.
 José Lleguet y otro, 8,67.
 José Liñás Pau, 4,02.
 Ignacio y María Liñás, 4,46.
 Ramón Bosada, 13,37.
 Antonio Llach Ginesta, 2,90.
 Ramón Macarulla Vives, 14,85.
 José Llop, 17,82.
 Mercedes Malló Macarulla, 2,97.
 Lorenzo Morató Cases, 2,97.
 Jacinto Muñoz Amorós, 1,49.
 Pablo Manuel Sentís, 1,98.
 Mariano Marsal Soldívila, 3,71.
 José Mas Soldívila, 5,94.
 Antonio Mas Companys, 5,94.
 El mismo, 6,93.
 José Masanés Arqués, 2,23.
 María Masbournat, 3,47.
 Francisco Masip Clarans, 1,49.
 Antonio Masot Valls, 13,86.
 María Mayoral Alandi, 2,48.
 Victoriano Mencior Ferrer, 29,70.

Juan Mestre, 2,97.
 Pedro Mas Rodríguez, 29,70.
 El mismo, 58,01.
 Coloma Mingueu Drufat, 4,09.
 Pedro Miguel Gómez, 2,97.
 José Antonio Mir, 2,57.
 José Miró Escarp, 0,74.
 Andrés Molist Maurici, 2,77.
 José Monclús, 1,48.
 José Monné Escoda, 2,23.
 Antonio Montoy Dolcet, 3,71.
 Salvador Moragues, 11,83.
 Victoria Morera Pérez, 1,48.
 Salvador Montagut, 5,94.
 Carmen Moy Ros, 1,19.
 Dolores Mulleres Aizamora, 11,88.
 Alejo Noguera, 14,65.
 Pablo Olié Josa, 1,49.
 Casimiro Oro Pujol, 5,94.
 Jaime Ortiz Selvua, 9,65.
 Francisco Osse Ossé, 11,68.
 Ramón Prats y otra, 54,45.
 Francisco Poch Ribé, 3,71.
 Francisco Pagés Clivillé, 3,31.
 Mariano Pages Quer, 19,80.
 Rosa Palau Visa, 1,98.
 Manuela Palmés Simó, 7,43.
 Juan Palàs Ferrer, 22,28.
 José Paniello Torres, 1,73.
 Antonia Pascual Pérez, 4,46.
 José Plana Vidal, 1,98.
 José Plana Castillo, 5,94.
 Juan Prats Selva, 38,61.
 Joaquina Prats Quintana, 5,94.
 Teresa Prats Pedriza, 5,94.
 Buenaventura Pau Caepel, 4,46.
 Roque Pedrós Lluá, 2,97.
 Joaquín Peguera Curriá, 56,92.
 Juan Ballisó Reñé, 2,23.
 Teresa Pené Gelich, 1,73.
 Teresa Pereandró Michela, 2,97.
 Antonio Pérez Burgos y otro, 2,23.
 Manuel Prensfeta, 2,93.
 El mismo, 2,97.
 Isidro Prensfeta Bonet, 20,47.
 Jaime Rusiñol Carnila, 8,91.
 Antonio y Teresa Sabaté, 14,85.
 Los mismos, 14,85.
 Ramón Sabaté Fabregas, 1,24.
 Antonio Sabaté Fabregas, 1,49.
 Ramón Sabaté Quinquilla, 8,91.
 Joaquín Sabaté Pueyo, 17,32.
 José Sáez Camps y otra, 8,94.
 José Sales, 2,97.
 Rosa Sales Solé, 2,97.
 Rómulo Sans Illa, 44,55.
 Carmen Sanet Roca, 2,97.
 Ricardo Segarra Esteve, 10,40.
 Jaime Segura Altisén, 1,74.
 El mismo, 1,73.
 Idem, 1,39.
 Idem, 1,74.
 Florencio Segura Altisén, 8,72.
 Domingo Sendres Soldívila, 29,70.
 Domingo Serra por José Temple, 3,71.
 Matilde Serra Gispert, 5,94.
 Juan Serrano Balsells, 2,97.
 Fernando Serret Tarragó, 1,24.
 Francisco Sierra Castellón, 3,34.
 Magdalena Sol y otra, 2,23.
 Carmen Solé Aldavert, 1,49.
 La misma, 2,23.
 Juan Solé Monsó, 8,91.
 Justo Sorolla Solediga, 3,71.
 Rosa Solá, 3,47.
 Pablo Tapiés, 2,48.
 Manuel Tardà Iglesias, 4,33.
 Ricardo Targa Peralta, 59,40.
 Pedro Tarragó Ramón, 2,97.
 José Tarragó Gisbert, 29,70.
 Catalina Torres Expósito, 7,43.
 Antonio Teixidó Ribes, 3,71.
 El mismo, 1,73.
 Carles Teixidó Corberà, 7,43.
 José Teixidó Riba, 14,85.
 Antoni Tomás Vilà, 8,17.
 Simón Torrá Vilalta, 4,46.

Torres Torrijos Gutiérrez, 2,97.
La misma, 2,97.
Antonio Torres Angulo, 3,60.
Isabel y Teresa Jayera, 2,97.
Bautista Torreguitart Oñá, 7,43.
Bautista Torreguitart, 1,25.
María Torres Castell, 37,12.
Isidro Brenafita Bouet, 3,72.
El mismo, 12,49.
Ibam, 446.
Leonor Pifarré Domínguez, 23,70.
La misma, 61,25.
Idem, 9,90.
Francisco Pifarré, 4,43.
María Pejiván Sáiz, 2,97.
Antonio Pintó Ribes, 2,48.
Enriqueta Pintó Pejivá, 4,33.
Luisa Pintó Serra, 53,40.
Luisa Pintó, 14,85.
José Piñol Andrés, 3,46.
José A. Piñol, 2,97.
Salvador Piñol Maura, 2,97.
Francisco Poda Vives, 2,33.
Narciso Póns Pamés, 3,94.
Justina Porta Cascales, 4,47.
José Porta Galcerán, 1,42.
Joaquín Pruneda Escrivá, 1,98.
Pablo Puig y otro, 44,56.
José y Juan Puig, 11,88.
Victoria Puig Díaz, 39,10.
Mariano Pueyo, 20,53.
Josefa Queralt Carrulla, 8,91.
Concepción Queralt Rovira, 10,39.
Narciso Pons Pamés, 6,81.
José Rabasa y Carmen Domingo, 12,38.
José Rabasa Ortega y señora, 8,91.
María Reixachs Carles, 14,85.
Ramón Risip Jové, 5,89.
Antonio Ricart, 3,71.
Fausto Romá, 10,80.
Valeñín Ricart Santis, 2,23.
Andrés Ricart Prats, 4,45.
José Rius Giró, 7,43.
Jacinta Riera Gómez, 7,43.
María Roca Cortina, 1,49.
Arturo de la Roca Melisosa, 37,12.
Rosa Rodrigo Solé, 5,94.
Antonio Rodríguez Durán, 23,76.
Manuel Roiger de Lluria, 34,15.
Ramón Roig Navarro, 5,94.
Mercedes Roma Caelles, 0,74.
Antonio Romero Mir y esposa, 11,75.
José Roque Segura, 5,94.
Lorenzo Rosell Calvet y señora, 2,23.
Lorenzo Rosell y María Iburs, 4,76.
Cayetano Royo, 5,18.
Dolores Tornel, 2,72.
Luis Torrell, 1,24.
Catalina Torres, 18,37.
Juan Tras Urquiza, 12,37.
Catalina Torres, 2,97.
Antonio Toreo y otro, 6,31.
María Usall Justribó, 7,43.
Jaime Valero Claramunt, 1,49.
Francisco Vendrell Saura, 2,17.
Miguel Vidal Tomás, 6,93.
José Vidal Canella, 2,97.
Miguel Vidal Tomás, 6,29.
José Vilà Francés, 5,20.
Ramón Vilà Gómez, 1,49.
Ramón Vilà Giménez, 7,43.
El mismo, 10,41.
Francisco Vilà Sans, 1,73.
José Viladegut Solé, 8,14.
Josefa Villata Santisteban, 3,71.
Teresa Vitalia y Bernardo Solís, 5,94.
Jorge Vilas Figueroa, 4,46.
Francisco Villaverde, 9,98.
Matilde Vilas Galindo, 11,88.
José Vives y Francisco Mases, 17,32.
José Zamora Teixidó y otro, 1,49.
Manuel Zapata Roig, 6,70.
Salvador Vidal, 6,81.
José Gilal, 1,49.
Jerónimo Montagut, 12,38.
Antonio Morell Viladegut, 3,31.
Manuel Pubill, 8,71.

Y desconvocando esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores y para que este notificación produzca sus efectos y pueda causar efecto en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de las Casas Consistoriales de esta ciudad de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 en su párrafo último.

Lérida, 20 de Julio de 1918.—El Agente, Plazas. P.—5414

Francisco Mostre Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio, seguido en este pueblo, por débitos de la Contribución urbana, contra don José Andreu Escuer y su esposa D.ª María Taija Torres, se han dictado las dos providencias del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Vistas las proposiciones presentadas en la segunda subasta, y resultando admisibles para cubrir el tipo legal, la de Francisco Gatins Escuer por el importe de 214 pesetas, se le adjudica el expreso inmueble, y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

»Notifíquese esta providencia al adjudicatario y a los deudores.»

«Providencia. — Rematada la finca embargada en el expediente a los consortes D. José Andreu Escuer y D.ª María Taija Torres, procedase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 17 de los corrientes, a las diez, ante el Notario de Lérida, D. Angel Travial.

»Notifíquese al adjudicatario y a los deudores, requiriendo a éstos para que concurren a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y desconvocando esta Recaudación el domicilio de dichos D. José Andreu y D.ª María Taija, y a fin de que pueda serles notificadas en forma las transcritas providencias y causar efecto en el procedimiento, expide la presente circular que será inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en la tabla de oficios de la Casa Consistorial, firmada por el Alcalde y dos testigos, autorizándola en Villanueva de Alcolea, a 5 de Septiembre de 1918.—Francisco Mostre.

P—5934

Recaudación de Contribuciones de la décimocuarta zona de Haro.

Contribución rústica y urbana.

D. Alberto González Sánchez, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Certificado: Que según resulta del expediente individual de acumulación de débitos que se sigue en esta oficina, don Juan Bautista Cayuela Mora es deudor a la Hacienda pública por los débitos que al final se relacionan.

Asimismo certifico que seguido procedimiento ejecutivo contra dicho deudor, hasta el embargo de la finca que al objeto fué designada por esta Agencia por carecer de bienes muebles, con fecha 28 de Junio último, y a tal fin el señor Registrador de la Propiedad de esta parte de el correspondiente mandamiento, por duplicado, para la anotación preventiva del citado embargo, la cual no tuvo efecto por resufer de la nota puesta al pie de dicho mandamiento por el referido señor Registrador no tener lugar la anotación solicitada y también la suspensión porque la finca embargada aparece inscrita en dicho Registro a favor de distinta persona de la ejecutada, ó sea de D. Joaquín Cayuela Arimón.

Certifico igualmente que por virtud del resultado de las diligencias antes citadas por esta Agencia fué requerido al pago de los débitos antes consignados D. Joaquín Cayuela Arimón por cédula que le fué notificada por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID por ser de domicilio ignorado y no tener en ésta representante legal que le represente, conforme previene el artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1909, y á su vez fué anotada la misma en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales con apercibimiento á dicho señor de que en el término de cinco días podía solventar sus descubiertos sin recargo alguno.

Y transcurrido con exceso el plazo concedido sin haberlo verificado se expide la presente para que por el señor Tesorero de Hacienda pueda imponerse el apremio de primer grado conforme dispone la letra E. del artículo 145 de la mencionada Instrucción iniciándose con ello el procedimiento contra el repetido D. Joaquín Cayuela Arimón.

Totana, 2 de Septiembre de 1918.—El Agente, Alberto G. Sánchez.

«Providencia. — No habiendo satisfecho D. Joaquín Cayuela Arimón, tercer poseedor de una finca embargada en procedimiento contra D. Juan Bautista Cayuela Mora los débitos de Contribución rústica y urbana que resultan á éste y se expresan en la certificación que antecede dentro del plazo de cinco días que al efecto le señala el Agente Recaudador de la duodécima zona de esta provincia en armonía con lo dispuesto en el párrafo letra E. del artículo 145 de la Instrucción de Recaudación de 23 de Abril de 1909 se dicta por esta Tesorería la presente providencia declarando incursa al referido D. Joaquín Cayuela Arimón en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito como primer grado de apremio, en la inteligencia de que si en el nuevo plazo de cinco días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta providencia en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, no satisface el principal y recargo referido se passará al segundo grado de apremio, á cuyo efecto se hace saber al Agente ejecutivo la obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que el apremiado satisfaga.»

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria y á iniciar el procedimiento de apremio se hace entrega de la respectiva factura al mencionado Agente ejecutivo en cuyo poder obran los recibos.

Así lo mando, sello y firmo en Murcia, a 6 de Septiembre de 1918.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pisana. P—5924

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica lo suyo embargadas á D. Lino Prieto Martínez;

Cinco tabulillas, una cada ve y media, 5

son 49 áreas y 85 centíáreas de tierra seca, blanca y viña, sito en término de Hondón de las Nieves, partido de la Caudaosa, bajo de la casa principal, punto llamado el Hondo; lindan: por Norte, tierras de Gaspar Prieto; Sur, herederos de Andrés Botella; Este, otras de Juan Cremales, y Oeste, las de Remedios Prieto Martínez; valorada, según la capitalización, en 246 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 137,46 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy ha acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de este pueblo, el dia 5 de Octubre próximo, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Hondón de las Nieves á 20 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Francisco Segura.

P-5954

áreas, de secano; linda: al Norte, Francisco Roca; al Sur, Francisco Freixas; al Este, Ramón Bes, y al Oeste, con camino de Tabara; valor para la subasta, 520 pesetas.

Otra finca rústica, situada en el mismo término y partida llamada Foncovailla, en la zona de entre el camino de Tabara al de Algás, de cabida 60 áreas y 84 centíáreas, de olivar y garrota; linda: al Norte, José Alcalá; al Sur, Andrés Vidal; al Este, viuda de Pedro Vidiella, y al Oeste, José Aguiló; valor para la subasta, 460 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencion rematar;

5.^a Que es obligación del remitente entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Batea, 5 de Septiembre de 1918.—Manuel Bardí.

P-5918

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Tarragona.

Zona de Gandesa.—Término municipal de Batea.—Tercer trimestre de 1917 y otros.—Contribución rústica.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Joaquín Martí Aguiló, vecino de esta villa, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Joaquín Martí Aguiló sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y removientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 28 del corriente, y hora de las once, en Gandesa, calle de Valencia, número 22, bajos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, dia y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabajados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una finca rústica situada en este término municipal y partida Vail, entre la zona del camino de Pobla de Matsaluca al de Tabara, de cabida 60 áreas y 84 centí-

áreas, de secano; linda: al Norte, Francisco Roca; al Sur, Francisco Freixas; al Este, Ramón Bes, y al Oeste, con camino de Tabara; valor para la subasta, 520 pesetas.

Otra finca rústica, situada en el mismo término y partida llamada Foncovailla, en la zona de entre el camino de Tabara al de Algás, de cabida 60 áreas y 84 centíáreas, de olivar y garrota; linda: al Norte, José Alcalá; al Sur, Andrés Vidal; al Este, viuda de Pedro Vidiella, y al Oeste, José Aguiló; valor para la subasta, 460 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencion rematar;

5.^a Que es obligación del remitente entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Batea, 5 de Septiembre de 1918.—Manuel Bardí.

P-5918

áreas, de secano; linda: al Norte, Francisco Roca; al Sur, Francisco Freixas; al Este, Ramón Bes, y al Oeste, con camino de Tabara; valor para la subasta, 520 pesetas.

Otra finca rústica, situada en el mismo término y partida llamada Foncovailla, en la zona de entre el camino de Tabara al de Algás, de cabida 60 áreas y 84 centíáreas, de olivar y garrota; linda: al Norte, José Alcalá; al Sur, Andrés Vidal; al Este, viuda de Pedro Vidiella, y al Oeste, José Aguiló; valor para la subasta, 460 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencion rematar;

5.^a Que es obligación del remitente entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Batea, 5 de Septiembre de 1918.—Manuel Bardí.

P-5918

Deudor que se cita.

Joaquín Arango (herederos), 405,78 pesetas.

Velada, 21 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Angel Herreros Escudero.

P-5935

Agencia ejecutiva de la Delegación especial de Hacienda de Alava.

Impuesto de minas.—Censo de superficie.

Año 1915.

D. Patricio del Río y Guinea, Agente ejecutivo de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución arriba expresada contra D. Luisa Guijarro, se dictó con fecha 21 de Marzo de 1916 la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación.

Notifíquese á dicha deudora esta providencia. A fin de que pueda satisfacer su descuberto durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, por el orden establecido en el artículo 68 de la referida Instrucción, señalando las fincas, en su caso, que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y desconociéndose el paradero de dicha deudora, exiendo el presente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Vitoria, 13 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Patricio del Río.

P-5726

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

Federación Nacional de fabricantes de pastas para sopa.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca á Junta general ordinaria á los señores socios de la Federación, para tratar de los asuntos generales que puedan interesar á la marcha de la Sociedad, ateniéndose á la orden del día que se envia á todos los federados.

Dicha Junta se celebrará el dia 15 de Octubre próximo venidero, á las once de la mañana, en el local social Fomento del Trabajo Nacional, plaza Santa Ana, número 4, Barcelona.

Lo que se participa á los señores asociados en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos de la Federación.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1918.—Por acuerdo del Consejo de Administración de 16 del actual, El Presidente, Sebastián Quer.

X-

Cooperativa Eléctrica Madrid.

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción números 2.509 y 7.251, expedidos por esta Sociedad á favor de don Manuel Menéndez Roy, representativo de

4 acciones, serie B, números 49.206 á 208 y 167.558, cuyo valor nominal asciende á 50 pesetas por acción que se halla completamente desembolsado, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado de dicho documento, anulando el primitivo y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Septiembre de 1918.—
El Subdirector, Tomás Marina.

X—1926

International Fidelity Insurance Company.

Delegación general, Espailler, 13, Madrid.

Balance general del ejercicio de 1917.

ACTIVO	Dólares.
Efectivo en Caja y Bancos..	77.893,17
Valores diversos y obligaciones de ferrocarriles norteamericanos.....	978.410,00
Títulos del Estado español (Anterior 4 por 100).....	14.528,98
Primas pendientes de cobro.	47.158,10
Intereses acumulados no cobrados.....	10.293,09
	1.128.222,34
PASIVO	
Capital social.....	300.000,00
Reserva de primas por riesgos en curso.....	177.486,00
Siniestros pendientes de pago.....	20.462,13
Reservas para impuestos.....	23.853,34
Reaseguros no satisfechos.....	7.906,31
Varias cuentas acreedoras..	30.009,11
Sobrante.....	563.505,45
	1.128.222,34
Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Compañía	
DEBE	Dólares.
Siniestros y gastos para su arreglo.....	123.918,61
Comisiones.....	44.454,40
Gastos de Administración....	61.053,08
Impuestos diversos.....	5.869,80
Aumentos de reservas en 1917.	43.191,36
Pérdida por quebranto en la cotización de valores.....	14.698,23
Saldo acreedor.....	88.206,25
	381.391,73
HABER	
Primas de seguros de 1917....	339.286,07

Intereses sobre fondos invertidos.....	39.376,76
Diversos.....	2.728,90
<hr/>	
	381.391,73
<hr/>	
X—2010	

Altos Hermos de Vizcaya.

PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 37 de los Estatutos, ha acordado distribuir á cuenta de los beneficios del año actual un dividendo de 50 pesetas por Acción, libre de impuestos, que se satisfará en sus oficinas de Bilbao, desde el día 1º de Octubre próximo, á cambio del cupón número 33 de las Acciones y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las mencionadas oficinas.

Bilbao, 21 de Septiembre de 1918.— El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—2009

Comité Oficial Algodonero.

Por el presente se hace público que el Comité ha dispuesto que, como consecuencia de la modificación de la tasa del algodón en rama, la del algodón hilado fijada en el edicto de 9 de Julio último, publicado en la GACETA DE MADRID de 15 de dicho mes, á partir del día de hoy se entienda aumentada en 15,25 reales por paquete, rigiendo con esta sola modificación la totalidad de las disposiciones contenidas en dicho edicto.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1918.— El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa. X—2018

Comité Oficial Algodonero.

Por el presente se hace público:

Que este Comité ha fijado como tasa, hasta nuevo aviso, á que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen á partir del día 20, el precio máximo de 328 pesetas los 50 kilogramos de algodón en rama F. G. M. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado, entendiéndose el precio mencionado al contado disponible y de acuerdo con las condiciones del Reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real decreto de 30 de Mayo último.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1918.— El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa. X—2019

**Banco Vitalicio de España
COMPÀNIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**
Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18.
Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 59.037 que libró el Banco Vitalicio de España á D. Cristóbal Román Durán, en 28 de Junio de

1902, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de publicación de este aviso, se tendrá por nula y sin efecto, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

X—2011

Anuncio.

Habiéndose extraviado las pólizas números 216.551, 216.552 y 216.553 que libró La Gresham (The Gresham Life Assurance Society, Limited), de Londres á don Cristóbal Román Durán, de Ronda (Málaga), el 3 de Mayo del 1907, se hace público por medio de este anuncio, á fin de hacer constar que si dentro del término de treinta días, á contar de la fecha de publicación de este aviso, no se presentara reclamación alguna en la Dirección de la Sucursal española de dicha Compañía, calle de Alcalá, número 18, en Madrid, se tendrán por nulas y sin valor las expresadas pólizas, y serán sustituidas por otros documentos. X—2012

La New York.

ESPOZ Y MINA, 1.—MADRID

Habiéndose extraviado la póliza número 4.649.802 que libró á D. Cristóbal Román Durán, de Ronda (Málaga), se hace público por medio del presente anuncio, á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de publicación de este aviso, se tendrá por nula y sin efecto, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

X—2013